

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

A LAS TASAS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS

Para ejercer su derecho a la exención o reducción de la tasa, deberá presentar la documentación acreditativa con fecha actualizada en vigor en el momento de realizar su solicitud y según las situaciones que se especifican en cada caso a continuación:

CAUSA TARIFA - SITUACIÓN	EXENCIÓN / BONIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA GENERAL	BONIFICACIÓN DEL 50%	Fotocopia del libro o carné de familia numerosa con FECHA ACTUALIZADA EN VIGOR.
FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA ESPECIAL	EXENTO de pago, 0€	Fotocopia del libro o carné de familia numerosa con FECHA ACTUALIZADA EN VIGOR.
VÍCTIMAS POR ACTOS DE TERRORISMO , sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la Ley de Cortes de Aragón 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación.	EXENTO de pago, 0€	Fotocopia de la resolución administrativa por la que se hubiera reconocido la condición.
EXPEDICIÓN de títulos DUPLICADOS derivada de la RECTIFICACIÓN DE LA MENCIÓN DEL SEXO EN EL REGISTRO CIVIL , de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.	EXENTO de pago, 0€	Documento que justifique la rectificación.
PERSONAS que, a causa de la pérdida de un empleo, figuren INSCRITAS como DEMANDANTES DE EMPLEO durante el plazo, al menos, de los SEIS MESES ANTERIORES a la <u>fecha de solicitud de expedición del título.</u>	EXENTO de pago, 0€	Certificado expedido por la oficina de empleo o documento acreditativo que indique tal situación.
EXPEDICIÓN TÍTULOS DUPLICADOS por causas imputables a la Administración	EXENTO de pago, 0€	Título original.